



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 91-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 16 de noviembre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 075-212-MDV-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N° 433-2012-FONDEPES/DINFRA del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), el Informe N° 238-2012/MDV-GDU-SGAM de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, y el Informe N° 180-2012/MDV-GLYSM de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 433-2012-FONDEPES/DINFRA de 3 de agosto del 2012 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) solicita a esta comuna la Exoneración de Pagos de Derechos Municipales por Concepto de Licencia de Edificación y otros para la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca-Distrito de Ventanilla – Callao".

Que, mediante el Informe N° 75-212-MDV-GDU de 12 de setiembre del 2012 la Gerencia de Desarrollo Urbano dirigido a la Gerencia Municipal informa sobre el pedido de Exoneración de Pagos de Derechos Municipales por Concepto de Licencia de Edificación y otros para la Obra denominada "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca- Distrito de Ventanilla – Callao, por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).

Que la construcción de la obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla – Callao" constituye un proyecto de interés social para todo el distrito de Ventanilla.

Que, el inciso 9° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Exoneración de Pagos de Derechos Municipales al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, organismo público adscrito al Ministerio de la Producción, por concepto de Anteproyecto en Consulta, Licencia de Edificación, Licencia de Demolición y Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica para la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla – Callao".

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 4.- Expedir la Ordenanza correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE